



agroactiva®

REGLAMENTO PARA LA HABILITACIÓN Y USO DE DRONES DENTRO DEL STAND DE AGROACTIVA

1. Condición general

En la muestra Agroactiva 2026, el uso de drones se prevé únicamente para ser utilizados dentro del stand titularidad y responsabilidad de cada expositor. Para que un expositor pueda usar un dron en su stand, debe previamente ser autorizado por la Organización, para lo cual, entre otros requisitos, deberá indefectiblemente acreditar el total cumplimiento de la normativa vigente de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), en relación al o a los drones que pretende operar.

Las autorizaciones que sean concedidas deben interpretarse indefectiblemente en relación a un dron completamente identificado en y por la propia autorización, y en relación a un operador también identificado en la autorización.

2. Alcance

Se permite únicamente el uso de drones con fines demostrativos dentro del espacio del stand, en condiciones controladas.

3. Condiciones de operación

El expositor deberá garantizar que:

- El dron sea operado por personal idóneo y debidamente autorizado, el cual deberá además estar debidamente identificado mediante credencial colgante en la que figure su nombre completo y demás datos de su condición de operador habilitado por la autoridad de aplicación.
- La operación se realice siempre dentro del perímetro del stand.
- El dron se mantenga en línea de vista directa del operador.
- Se utilicen equipos en correcto estado técnico.

4. Medidas de seguridad obligatorias

Para proteger al público y a terceros, se deberán cumplir las siguientes condiciones mínimas:

- Altura máxima de vuelo: hasta 3 metros dentro del stand.
- Distancia mínima al público: no inferior a 2 metros en todo momento.
- Prohibición de sobrevuelo de personas.
- Delimitación física del área de operación, mediante vallado, redes, cerramientos transparentes o sistemas equivalentes, que deberán cumplir con las siguientes características mínimas:
 - Estructura firme y estable (metálica o de material rígido equivalente).
 - Altura mínima de 3 metros en todo el perímetro.



agroactiva®

- En caso de utilizar redes, deberán ser de material resistente (nylon, poliéster o similar), de alta tenacidad y malla cerrada.
- En caso de cerramientos rígidos o transparentes, deberán ser de material irrompible o de seguridad (polycarbonato, acrílico de alto espesor o similar).
- Para drones de mayor tamaño o potencia, se deberá incorporar cobertura superior (techo de red o estructura equivalente).

5. Restricciones

Queda expresamente prohibido:

- Salir del perímetro del stand.
- Realizar vuelos a mayor altura de la permitida.
- Operar en presencia de público dentro del área de vuelo.
- Generar situaciones de riesgo, molestias o interferencias con otros expositores.

6. Seguro y responsabilidad

El expositor deberá contar con seguro de responsabilidad civil vigente específico para operación de drones.

Será el único responsable por cualquier daño o incidente derivado de la operación.

7. Facultad de la Organización

La Organización podrá:

- Suspender la actividad en forma inmediata ante cualquier incumplimiento.
- Exigir medidas adicionales según el tipo de dron o demostración.

8. Cláusula de indemnidad y responsabilidad

El expositor asume la total y exclusiva responsabilidad por el uso y operación de drones dentro de su stand, incluyendo los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas, bienes o instalaciones.

En consecuencia, el expositor mantendrá indemne a Agroactiva, sus organizadores y/o terceros vinculados, frente a cualquier reclamo, acción, daño, pérdida o responsabilidad derivada directa o indirectamente de dicha actividad, renunciando expresamente a efectuar cualquier tipo de reclamo contra los mismos por este concepto.